

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL

Magistrada Dra. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Haciendo uso de la facultad prevista en el numeral 2° del artículo 627 del CGP, con arreglo de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 *ibídem*, que regula el término para dictar sentencia y ante su inminente vencimiento, toda vez que no ha sido posible evacuar la instancia debido al alto volumen de trabajo, particularmente, en cuanto tiene que ver con acciones constitucionales cuyo trámite es preferente, y considerando además la dificultad de los otros negocios a cargo, este Despacho:

RESUELVE:

1.- Prorrogar el término para dictar sentencia de segunda instancia hasta por seis (6) meses a partir del 01 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Luz Escobar Lozano', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUZ ESCOBAR LOZANO
Magistrada

RAD. 76001-3103-016-2020-00012-02 (23-172)